



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO No. 00375 DE 2025

(03 de abril)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE UNIFORMES EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en concordancia con la ley;

Que la educación en Colombia está consagrada como un derecho fundamental elevado a rango constitucional, de conformidad con el artículo 67 de la Carta Magna, norma superior que la define como un derecho y un servicio público con función social, buscando el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura;

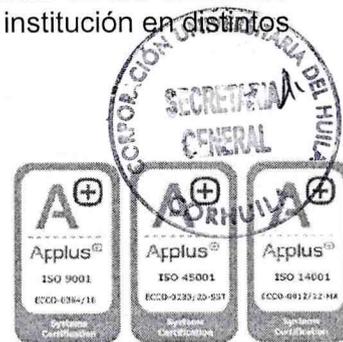
Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias están facultadas para establecer y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos, ratificados mediante Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA promueve la identidad institucional, el sentido de pertenencia y la presentación personal adecuada como parte de la formación integral de sus estudiantes;

Que es necesario establecer lineamientos claros sobre el uso de uniformes en los diferentes programas académicos, garantizando una adecuada representación de la institución en distintos escenarios académicos, laborales y de proyección social;



◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Académico. Acuerdo 00375 del 3 de abril de 2025. Pág. 2

Que el uso de uniformes facilita la identificación de los estudiantes en actividades prácticas, pasantías, eventos institucionales y otras instancias donde la imagen de la Institución se proyecta a la comunidad;

Que, se requiere reglamentar las características, condiciones y lineamientos para el uso de los uniformes, con el fin de garantizar la coherencia institucional y el cumplimiento de estándares de seguridad y presentación personal;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta No. 581, aprobó el Reglamento sobre el Uso de Uniformes en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente reglamento tiene como propósito establecer las normas para el uso de uniformes en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, con el fin de fortalecer la identidad institucional y regular su utilización en los espacios académicos, de investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes de los programas académicos que requieran el uso de uniforme según sus actividades académicas, prácticas o representaciones institucionales.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD DEL USO DE UNIFORMES. El uniforme tiene como finalidad:

- Contribuir a la imagen institucional y al sentido de pertenencia.
- Facilitar la identificación de los estudiantes en actividades académicas y externas.
- Garantizar estándares de seguridad e higiene en prácticas académicas y de laboratorio.
- Proyectar una imagen profesional en espacios de interacción con el sector productivo y la comunidad.

CAPÍTULO II – TIPOS DE UNIFORMES

ARTÍCULO 4. CLASIFICACIÓN. Según la naturaleza de las actividades académicas, los uniformes se clasifican en:

- Uniforme de diario:** para el uso en actividades académicas.
- Uniforme de prácticas o laboratorio:** para el uso en escenarios de formación práctica.

7

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 00375 del 3 de abril de 2025. Pág. 3

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES. Los uniformes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Mantener los colores y la marca institucional según lo dispuesto por la institución.
- Ser cómodos y adecuados para las actividades que se desarrollen.
- Respetar normas de higiene, presentación y seguridad.

CAPÍTULO III – USO Y OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO 6. USO OBLIGATORIO. Los estudiantes deberán portar el uniforme de acuerdo con las directrices establecidas en el presente acuerdo, en los escenarios académicos de prácticas, salidas académicas y/o pedagógicas, socialización y cualquier otro evento de carácter institucional.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN. El uniforme debe mantenerse limpio, en buen estado y usarse de manera adecuada. No se permiten modificaciones que alteren su diseño original sin autorización de la institución.

PARÁGRAFO. Quien porte el uniforme que lo identifique como estudiante de alguno de los programas de CORHUILA, deberá mantener una buena conducta en los escenarios académicos, de prácticas, salidas académicas y/o pedagógicas, socialización y cualquier otro evento de carácter institucional, tanto dentro como fuera de las instalaciones de CORHUILA.

ARTÍCULO 8. EXCEPCIONES. Se podrá eximir temporalmente a un estudiante del uso del uniforme por razones de salud o fuerza mayor, previa justificación ante la dirección del programa.

CAPÍTULO IV – DEL USO DEL UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES EN DETERMINADOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 9. PROGRAMAS ACADÉMICOS CON OBLIGATORIEDAD DEL USO DE UNIFORME. Los programas académicos de la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA que tendrá la obligación de exigir uniforme para los estudiantes serán los siguientes:

- Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en todos los lugares de desarrollo.

ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL UNIFORME PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA. El uniforme destinado para los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberá cumplir con las siguientes características:

- Materiales:** los uniformes deberán estar confeccionadas con materiales antifluido, resistentes, duraderos y apropiados para el tipo de actividades que se realicen.
- Colores:** el uniforme será de color azul para los estudiantes desde el primer hasta el séptimo período académico, y de color negro para los estudiantes entre el octavo y décimo período académico.

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



3. **Identificación y logotipos:** el uniforme deberá contar con el logo institucional de CORHUILA registrado ante la Cámara de Comercio, visibilizando el nombre completo del estudiante y del programa académico al que pertenece, conforme a lo diseñado en el presente acuerdo.
4. **Calzado:** el calzado deberá ser cómodo, cerrado y antideslizante para evitar accidentes durante las actividades prácticas. Así mismo, se deberá utilizar botas con punta de acero en actividades de manejo de grandes animales o en zonas rurales.
5. **Diseño:** el uniforme debe ser de corte formal y práctico, permitiendo la libertad de movimiento necesaria para la realización de las actividades académicas y prácticas de campo. Deberá estar compuesto por material antiluido, resistente, cómodo y adecuado para las condiciones de trabajo en laboratorios, campos de prácticas y visitas a instalaciones afines a la medicina veterinaria y la zootecnia.

ARTÍCULO 11. CARACTERÍSTICAS DE LAS BATAS PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA. Las batas destinadas para los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como parte de las actividades prácticas y de laboratorio, deberán cumplir con las siguientes características:

1. **Materiales:** las batas deberán estar confeccionadas con materiales antiluido, resistentes, duraderos y apropiados para el tipo de actividades que se realicen.
2. **Colores institucionales:** las batas serán de color blanco, conforme a lo diseñado en el presente acuerdo.
3. **Cierre y ajustes de seguridad:** el cierre de las batas debe ser resistente y de fácil manejo y con botones, que permitan un ajuste seguro y cómodo. Además, las batas deben tener mangas largas para evitar el contacto con sustancias peligrosas, y un largo que cubra adecuadamente el torso del estudiante, brindando protección en todo momento.
4. **Identificación y logotipos:** al igual que con otros uniformes, las batas deben contar con el logo institucional de CORHUILA registrado ante la Cámara de Comercio, visibilizando el nombre completo del estudiante y del programa académico al que pertenece, conforme a lo diseñado en el presente acuerdo.
5. **Diseño:** el diseño de las batas debe garantizar la comodidad del estudiante, permitiendo la movilidad sin restricción, adaptándose al tipo de tareas que se lleven a cabo y conforme a lo diseñado en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO V- SANCIONES

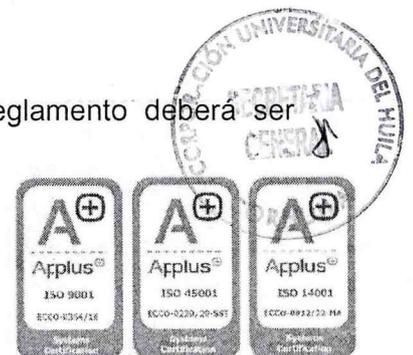
ARTÍCULO 12. SANCIONES. El incumplimiento de este reglamento podrá acarrear llamados de atención como falta leve, conforme a lo señalado en el régimen disciplinario del reglamento estudiantil.

CAPÍTULO VI- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Consejo Académico.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SMIES 2828

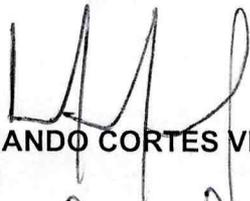
Consejo Académico. Acuerdo 00375 del 3 de abril de 2025. Pág. 5

ARTÍCULO 14. MANUAL DE USO DE UNIFORMES DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y BATA. El Manual de Uso de Uniformes para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como el uso de batas, constituye una parte integral del presente acuerdo.

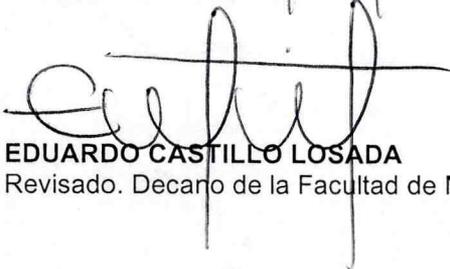
ARTÍCULO 15. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y aplica para los estudiantes matriculados en el programa académico señalado en el presente acuerdo a partir del 2025B y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

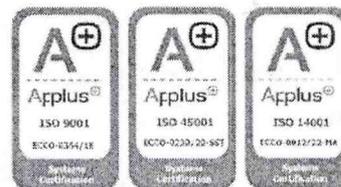
Dado en Neiva a los tres días del mes de abril del año 2025.


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


EDUARDO CASTILLO LOSADA
Revisado. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

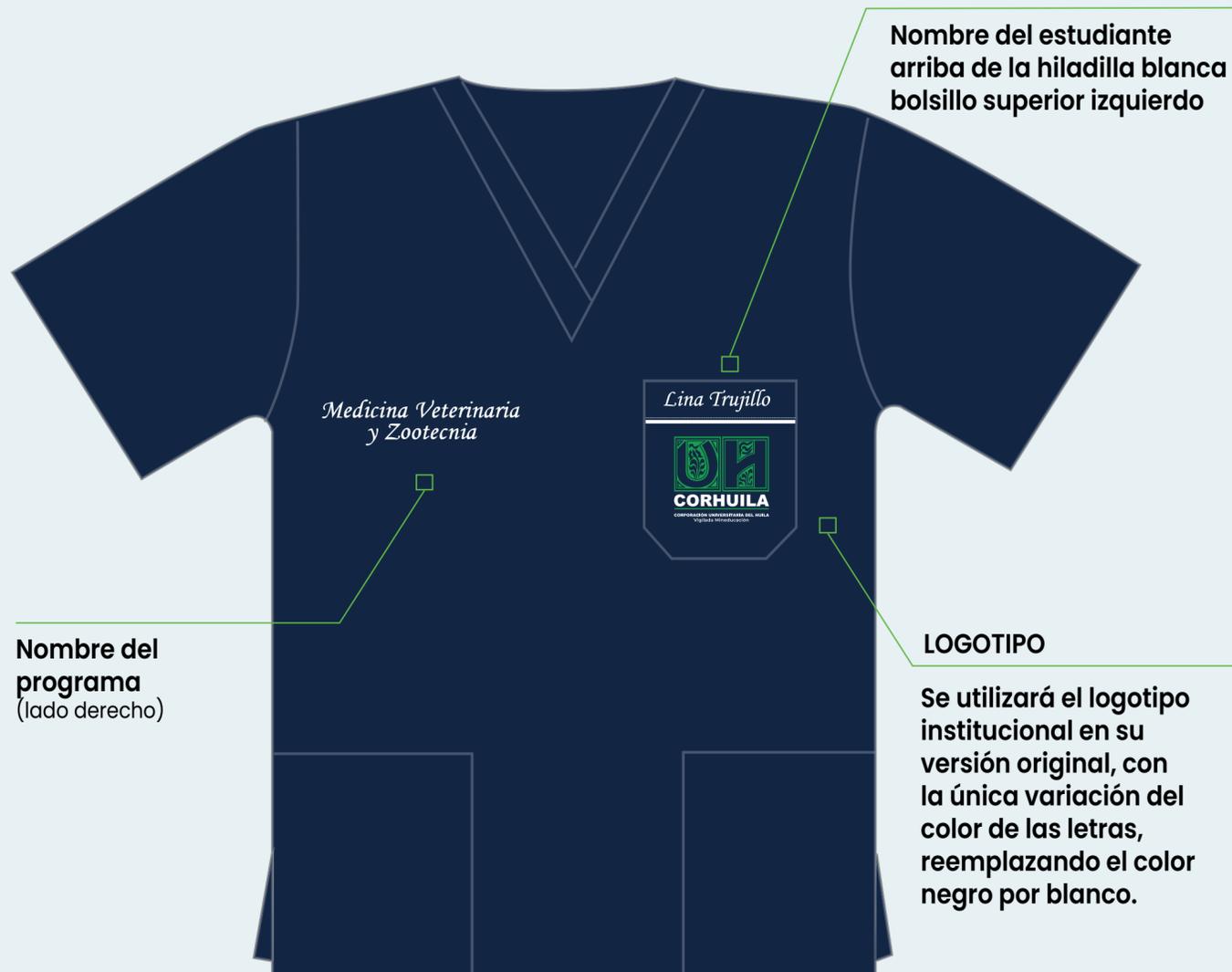
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

MANUAL DE USO DE UNIFORMES
Medicina Veterinaria y Zootecnia

» PRESENTACIÓN

El presente documento se establece a través del Acuerdo No. 00375 de 2025 del Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, mediante el cual se reglamenta el uso de los uniformes para los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir del periodo 2025 B.

» ELEMENTOS PRESENTES EN EL UNIFORME



COLORIMETRÍA

Tomando como base el Manual de Imagen Corporativa de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA en el cual se establecen los colores institucionales, los uniformes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia estarán compuestos por los siguientes:

MATERIAL Y REFERENCIA

Azul



Tela antiluido universal cloro resistente
Stock 32909
Color 193921

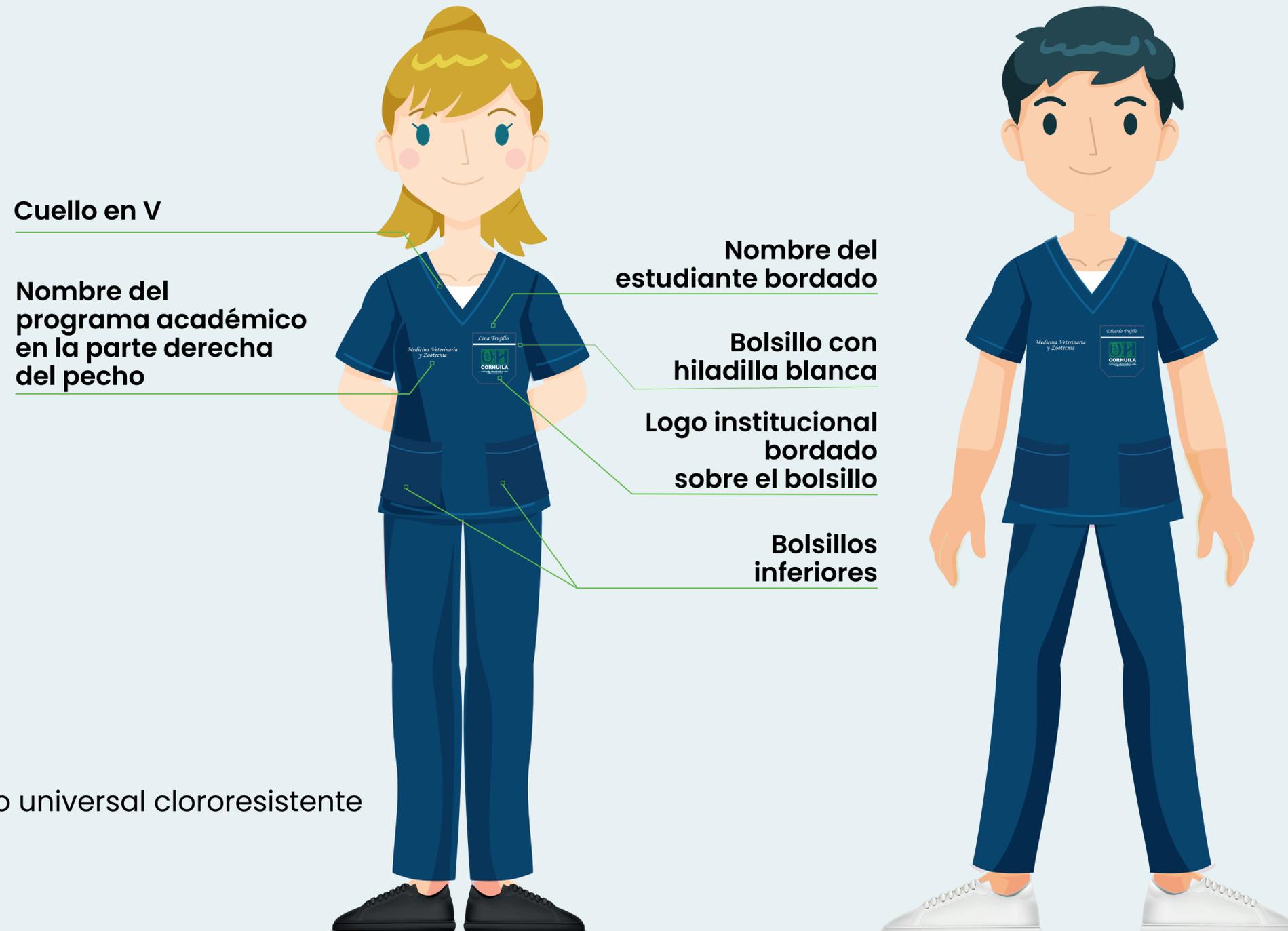
Negro



Tela antiluido universal cloro resistente
Stock 32909
Color 194005

ESPECIFICACIONES

Se define el uniforme color azul para los estudiantes desde el **primer** y hasta el **sexto periodo académico de formación**.



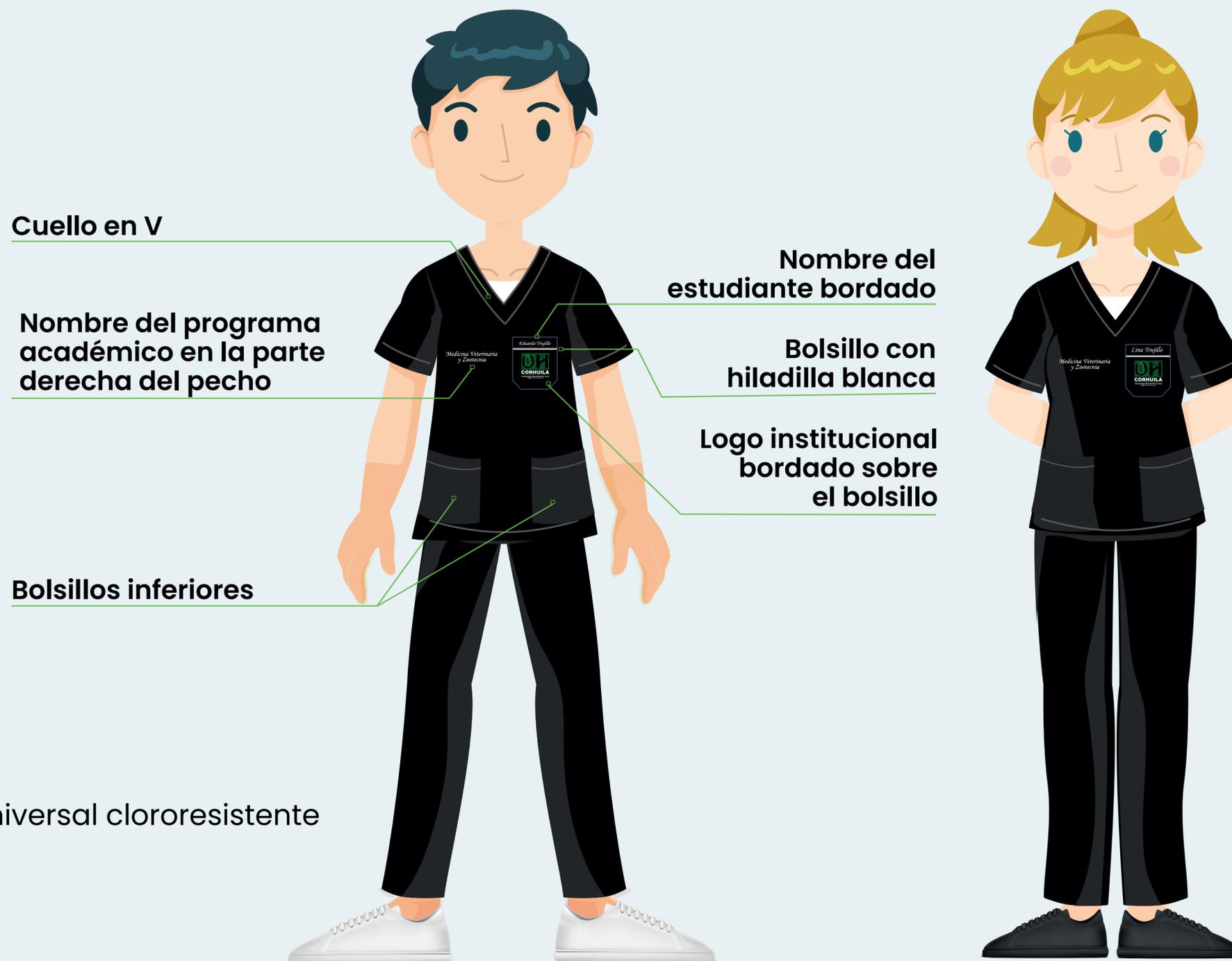
Azul



Tela antilíquido universal cloro resistente
Stock 32909
Color 193921

ESPECIFICACIONES

Se define el uniforme color negro para los estudiantes desde el **séptimo** y hasta el **último periodo académico de formación**.



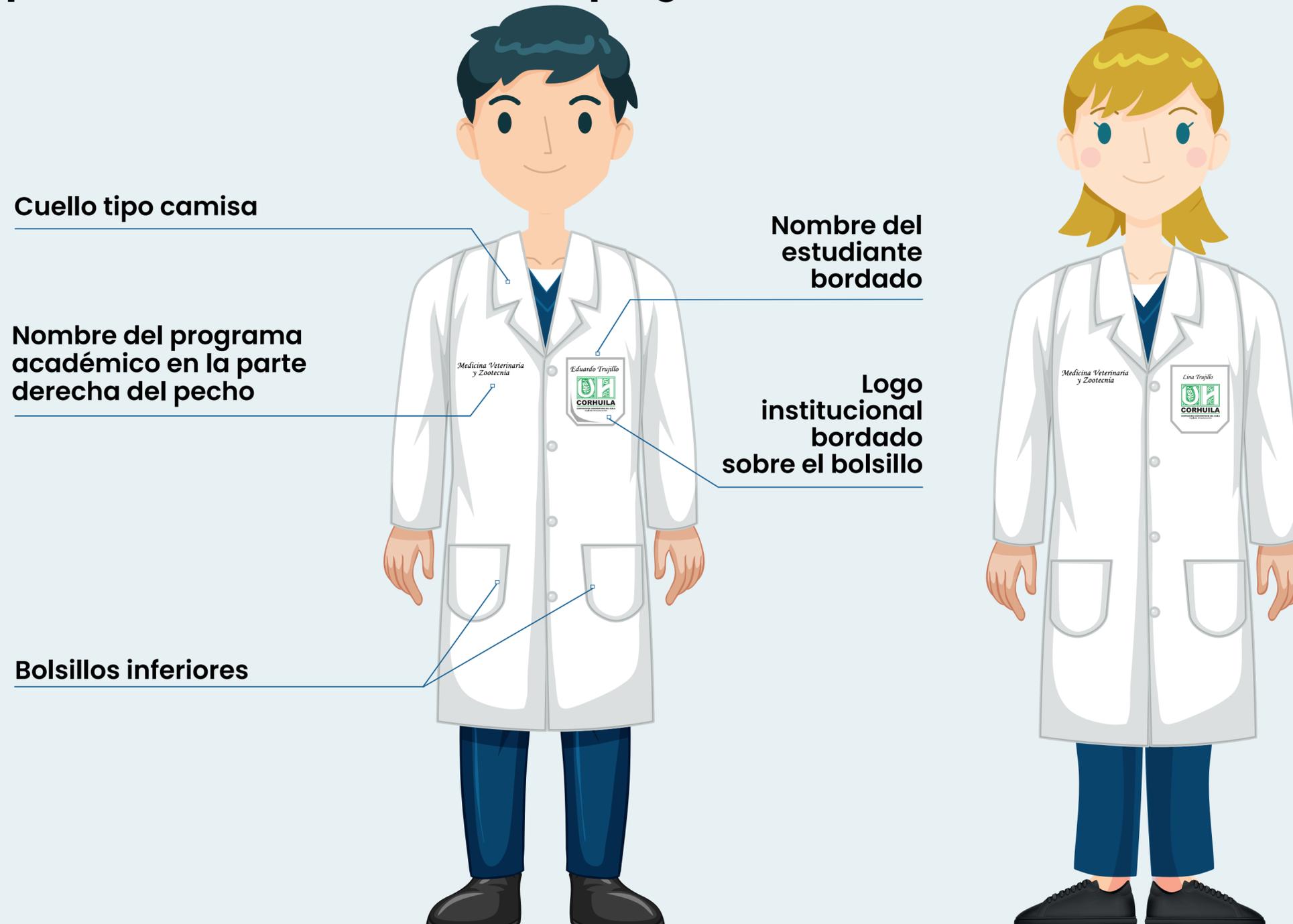
Negro



Tela antifluído universal cloro resistente
Stock 32909
Color 194005

» BATA DE LABORATORIO

Se define el uso de **bata blanca** en tela antilíquidos, con mangas largas, bolsillo en el lado izquierdo del pecho y bolsillos inferiores, **para el ingreso y prácticas** en laboratorios, **para todos los estudiantes del programa.**





Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines